



“RESOLUCIÓN

PRIMERO. Declarar el incumplimiento de la empresa Ana María Maya Guerra de las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención solicitada en el expediente PL-2012-0665, incoado con base al Decreto 40/2012, de 23 de marzo, y como consecuencia la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad de 3.289,78 € de la que 3.000 € corresponden al importe principal de la subvención y 289,78 € en concepto de intereses de demora.

SEGUNDO. El interesado deberá reintegrar la cantidad anteriormente señalada cuando le sea requerida por el Servicio de Fomento del Empleo, y en la forma en que se le indique.

Frente a esta resolución, que pone fin a la vía administrativa según el artículo 48.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente y con carácter previo, se podrá recurrir en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que se notifique, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, 23 de enero de 2015. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo (PD Resolución de 15 de abril de 2014. DOE núm. 79, de 25 de abril de 2014). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de mayo de 2015. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 18 de mayo de 2015 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento de la contratación de desempleados. (2015081872)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de desistimiento, a los interesados que se indican en el Anexo adjunto, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:



“Asunto: Resolución de desistimiento.

Aceptar de plano el desistimiento a la solicitud de ayuda para fomento de la contratación de desempleados, en virtud de formulación expresa del interesado, declarando concluso el procedimiento.

Frente a esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique, conforme a los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mérida, a 23 de enero de 2015 (CT-0101C1, CT-0261C1, CT-0554C1), El Director General de Empleo (PD Resolución de 10 de octubre de 2011, DOE núm. 205, de 25 de octubre de 2011), Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 18 de mayo de 2015. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

ANEXO

EXPEDIENTE	EMPRESA	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO
CT-0101C1	MUÑOZ PRECIADO ODONTÓLOGOS, SL	23/01/2015
CT-0261C1	TEODORO MONTERO CONTRERAS	23/01/2015
CT-0554C1	CAYETANO NÚÑEZ LÓPEZ	23/01/2015

• • •

ANUNCIO de 18 de mayo de 2015 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2015081873)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de renuncia, los interesados que se indican en el Anexo adjunto, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: Resolución de renuncia

Aceptar de plano la renuncia del interesado a la subvención inicialmente concedida, en virtud de su formulación expresa.